



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

124/2022

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No 01386/2022, de fecha 27 de julio del 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso intrainstitucional del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2022, solicitado por la Central Regional Melga del Distrito Rural Ucuchi.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/0256/2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Abg. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar la modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con N° **CITE: SP-DPD-15/049/2022**, de fecha 26 de julio de 2022, con Ref. Informe presupuestario traspaso intrainstitucionales POA 2022, emitido por el Lic. Crhistian Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, por el cual detalla y expone las modificaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle: **Traspaso 1:** se está solicitando el traspaso intra-institucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **10-1312011760000-000 "IMPLEM. PLANTA DE TRANSFORMACION DE LACTEOS COMUNIDAD CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI"** por **Bs. 195.000,00**, según Solicitud de traspaso presupuestario de los siguientes representantes: Sra. Elena Trujillo Cornejo presidenta de la Asociación de Productoras y Productores Agropecuarios Central Regional Melga, Sr. Hermógenes Trujillo Olivera - Secretario General Central Regional Melga, Sr. Rimy Sánchez R. - Secretario General Sub Central Pajcha, y el Sr. Máximo Balderrama Castro - Secretario General Sub Central Berto Nicoli del **Distrito Rural Ucuchi**, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **11-13120101100000-000 "AMPL. Y MEJORA DEL SIST. ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO CENTRAL REGIONAL MELGA"**, correspondiente a su POA 2022, cabe mencionar que la Central Regional de Melga ingreso en los **FONDOS CONCURSABLES DE PRO-BOLIVIA** de equipamiento y se requiere la adecuación y refacción del Centro de Producción de Lácteos, según normativa de SENASAG, razón por la cual se solicita el traspaso. Por lo que recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso Intra-institucional de recursos de la gestión 2022, en el marco del Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias. Adjunta documentación de respaldo.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



124/2022

Resolución Municipal N°

núm. **23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.**

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, en su Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: *14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.*

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) *Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;....*

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N° 204, Ley de 15 de diciembre de 2011, Ley de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo- PROLECHE, que en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto crear el Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE y establecer sus fuentes de financiamiento, en el marco de la política de seguridad alimentaria con soberanía del Estado Plurinacional."



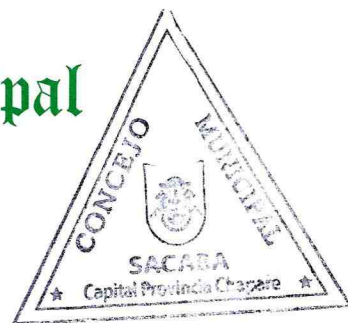


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

124/2022

Resolución Municipal N°



Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala **"Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda"**. Así también el Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe financiero D.A.F/H.C.M.S./004-04/2022, de fecha 1 de agosto de 2022 elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que, el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se RECOMIENDA: Aprobar el TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES (1 Traspaso), del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 094/2022, elaborado por Michael Carmelo Valencia Ramírez Profesional I Abogado del H. Concejo Municipal concluye que en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales la facultad de administración del Presupuesto Municipal y su reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal y estando justificados los aspectos socio económicos y técnicos planteados por el Ejecutivo Municipal, por lo cual se RECOMIENDA a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, APROBAR (1) EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2022 solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/050/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, en consideración al Informe Financiero H.C.M.S./OM/PMT/004-04/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 094/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal: 1.- APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados en Sesión Ordinaria, el día 08 de agosto de 2022, por el Pleno del Concejo





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

124/2022

Resolución Municipal N°.....

Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar 1 **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:								
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	11	13120101100000	000	AMPL. Y MEJORA DEL SIST. ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO CENTRAL REGIONAL MELGA		195.000,00
						SUB TOTAL	0,00	195.000,00
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:								
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	10	13120117600000	000	IMPLEM. PLANTA DE TRANSFORMACION DE LACTEOS COMUNIDAD CENTRAL REGIONAL MELGA DISTRITO UCUCHI	195.000,00	
						SUB TOTAL	195.000,00	0,00
SUMAS IGUALES							195.000,00	195.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

